



ACUERDO DE CONCEJO N° 78 -2016/MDY

Yura, 16 de Noviembre de 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 16 de Noviembre de 2016, el Informe Legal N° 493-2016-GAJ/MDY, Informe N° 0621-2016-GPP-MDY, Informe N° 474-2016-CAVV/MDY/GDUR, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que la MUNICIPALIDAD, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que el Informe N° 0621-2016-GPP-MDY, presenta una propuesta de convenio interinstitucional con la Gerencia Regional de Educación en el marco del programa presupuestal 0091" Incremento en el acceso de la población 03 a 16 años a los servicios públicos de la Educación Básica Regular"

Que, el Informe N° 474-2016-CAVV/MDY/GDUR concluye declarar procedente la suscripción del convenio interinstitucional con la Gerencia Regional de Educación.

Que el Gerente de Asesoría legal a través del Informe Legal N° 493-2016-GAJ/MDY, indica que, se eleve a Sesión de Concejo Municipal el Convenio Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Educación Superintendencia Nacional de Registros Públicos y la Municipalidad distrital de Yura, para su aprobación y autorización, ello de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Bajo este contexto normativo y las consideraciones expuestas resulta pertinente que a través del Concejo Municipal se apruebe y/o autorice la suscripción del Convenio Interinstitucional Entre la Gerencia Regional de Educación y la Municipalidad distrital de Yura, la misma que resulta jurídicamente viable dado que permitirá a nuestra entidad establecer acciones que permitan cumplir el funcionamiento y ejecución de proyectos de inversión de infraestructura educativa en el ámbito de nuestra jurisdicción.



Que, de acuerdo al inciso 26° del Artículo 9° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional e internacional y Convenios Interinstitucionales.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha **16 de Noviembre de 2016** y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por **UNANIMIDAD;**

ACORDÓ:



ARTÍCULO 1°: APROBAR la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA y la GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, para su aprobación y autorización, ello de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972

ARTÍCULO 2°: FACULTAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura, **Sr. Luis Harry Gómez Ramírez**, que proceda con la suscripción del convenio.

ARTÍCULO 3°: ENCARGUESE a la Gerencia Municipal, para que en coordinación con las áreas competentes, tomen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo y a Secretaria General su archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ABDOL EDUARD JAIMÉ VELARDE CÁCERES
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE